

CONTRATO SERVICIO DE RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS



ENTRE: De una parte, **Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM)**, organismo autónomo y descentralizado del Estado Dominicano, organizado y existente en virtud de la Ley No. 108-13, de fecha 6 de agosto del año 2013 con su domicilio social en el kilómetro 22 de la Autopista Duarte, Municipio Pedro Brand, debidamente representado por su Administrador General, el señor **SÓCRATES DÍAZ CASTILLO**, dominicano, mayor de edad, funcionario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0175495-0, de este domicilio y residencia, quien en lo adelante se denominará "**EL CONTRATANTE**" o "**MERCADOM**"; y de la otra parte, la sociedad comercial **GOCLEAN DOMINICANA, SRL**, compañía organizada conforme las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la calle Pedro Henríquez Ureña, No. 37, Gazcue, Santo Domingo, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131699202, legalmente representada para la firma del presente contrato por su Gerente General el señor **RAMÓN ANDRÉS SANTOS**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-0721523-8, domiciliado y residente en la calle Pedro Henríquez Ureña, Casa No. 37, Gazcue, Distrito Nacional, quien para todos los fines y efectos legales del presente contrato se denominará "**EL CONTRATADO**" o "**GOCLEAN, SRL**". Queda entendido que cuando en lo adelante se vaya a hacer referencia de manera conjunta "**MERCADOM**" y "**EL CONTRATADO**", se denominarán como **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: MERCADOM, en cumplimiento al contenido del numeral 4, del artículo 10, de la Ley 108-13, que crea la Entidad Pública **MERCADOM**, conforme a las atribuciones que posee este Ente, a saber: 4. "Promover que las unidades alimentarias de la RENA operen bajo un adecuado ambiente de higiene, salubridad, seguridad y urbanismo, contribuyendo a garantizar la calidad de sus productos alimenticios y permitiendo a los productores obtener mayor rentabilidad y a los consumidores precios más razonables".

POR CUANTO: El objetivo fundamental de la Red Nacional Alimentaria (RENA), a través de **MERCADOM**, es desarrollar armónicamente un conjunto de mercados mayoristas, mercados minoristas y mataderos municipales que operen bajo los mismos criterios selectivos de limpieza, higiene, inocuidad y seguridad, de forma tal que se logre transformar el modelo obsoleto y precario de comercialización de productos agropecuarios en la República Dominicana, para beneficio de los productores y consumidores.

POR CUANTO: MERCADOM, en cumplimiento de sus metas, exige tener un mercado limpio y sometido a un programa riguroso de higienización, ornato y fumigación que permita alcanzar los niveles de inocuidad, las exigencias y objetivos de sanidad que se requieren en el Merca Santo Domingo, y mantener las instalaciones y el entorno donde funcionan las naves del Merca Santo Domingo en perfecto estado y condiciones.

POR CUANTO: Debido a que el Merca Santo Domingo, requiere de manera urgente una solución efectiva al problema de eliminación de los desechos sólidos, limpieza y ornato, la administración considera una necesidad impostergable la contratación de los servicios de una persona física o jurídica, que cumpla con los requerimientos de las labores de higienización y ornato de las instalaciones y zonas complementarias del Merca.



POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo número 16 de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones establece que: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: Numeral 4) Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo.

Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;"

POR CUANTO: A que el artículo 30 del Decreto número 543-12, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentiva del Reglamento de Aplicación de la Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones establece: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones son: Licitación Pública Nacional o Internacional, Licitación Restringida, Sorteos de Obras, Comparación de Precios, Compras Menores y Subasta Inversa. Serán consideradas etapas obligatorias a los procesos de selección: a) Planificación, b) Preparación, c) Convocatoria, d) Instrucciones a los oferentes, e) Presentación y apertura de ofertas, f) Adjudicación, g) Perfeccionamiento del contrato, h) Gerenciamiento del contrato y i) Pago".

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: La Resolución número PNP-01-2022, emitida por Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha tres (3) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), que fija los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: A que la referida Resolución establece que superado el monto de RD\$1,237.363.99, la compra de servicios deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

POR CUANTO: Mediante Acto Administrativo Número **ASCM-0001-2022** del Comité de Compras y Contrataciones de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (**MERCADOM**), se aprueba el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios Número (**MERCADOM-CCC-CP-2022-0001**).

POR CUANTO: Los días del veintiocho (28) del mes de enero al once (11) del mes de febrero del año 2022, **MERCADOM** convocó a Comparación de Precios No. **MERCADOM-**

CCC-CP-2022-0001, por concepto de Servicios de Recogida de Desechos Sólidos, Limpieza, Higiene y ornato en las naves de productores, Parqueos y todas las áreas verdes dentro y alrededores del Merca Santo Domingo y MERCADOM.



POR CUANTO: Que hasta el día once (11) del mes de febrero del año 2022, estuvieron disponible para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **MERCADOM**, en fecha quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a **LA PRESTRADORA DE SERVICIO** el Contrato de Servicios de Recogida de Desechos Sólidos, Limpieza, Higiene y ornato en las naves de productores, Parqueos y todas las áreas verdes dentro y alrededores del Merca Santo Domingo y MERCADOM.

POR CUANTO: A que el día quince (15) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), **MERCADOM**, procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios conforme al Cronograma establecido.

POR CUANTO: LA PRESTADORA DE SERVICIO ha manifestado a **MERCADOM** tener capacidad, técnica y profesional, así como la disposición de efectuar los trabajos indicados con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo a las normas reconocidas en la República Dominicana, empleando los adelantos tecnológicos adecuados y los equipos y métodos que resulten más eficaces y seguro.

POR TANTO y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes, libre y voluntariamente,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Del objeto del contrato. EL CONTRATADO se obliga y compromete a ejecutar, con todas las garantías de hecho y de derecho la ejecución de Servicios de Recogida de Desechos Sólidos, Limpieza, Higiene y ornato en las naves de productores, Parqueos y todas las áreas verdes dentro y alrededores del Merca Santo Domingo y MERCADOM.

PARRAFO I: EL CONTRATADO, se compromete frente a **MERCADOM** a realizar los servicios listados a continuación para las áreas indicadas en el artículo precedente, según la periodicidad establecida por **MERCADOM**, a saber:

- A. Limpieza general de todas las naves mayoristas debe ser diariamente y nave de productores (**F1, F2, F3, F4, PT, SP y EV**), lo cual debe incluir piso, techo, pasillos, áreas de carga y descarga, muelles y limpieza de luminarias, limpieza de exterior incluyendo la nave de Envase Vacío (**EV**) y el Edificio Administrativo, se debe realizar diariamente, excepto la **PT** y **SP** que se realizará una limpieza profunda a presión dos veces por semana que serán lunes, jueves o cuando sea necesario a sugerencia de la Administración de **MERCADOM**, los demás días se realizarán limpiezas normales. La limpieza de la **PT** se realizará con productos de limpieza (detergente, cloro, desinfectante, etc) básicos.



- B. Recogida y bote de todos los desechos sólidos que se produzcan en el mercado, incluyendo el Edificio Administrativo, cuya deposición es igualmente responsabilidad de **EL CONTRATADO**, salvo disposiciones diferentes de la administración de **MERCADOM**. La recogida de estos desechos se debe hacer según el cronograma diseñado por el Departamento de Desechos Sólidos de **MERCADOM**.
- C. Mantenimiento y poda de todas las áreas verdes, dentro del perímetro de áreas urbanizadas de Merca Santo Domingo. Esto comprende: control de maleza, corte de césped, recogida de basura, poda de árboles y jardines.
- D. Limpieza de todas las áreas de parqueos de Merca Santo Domingo, incluyendo barrido profundo semanal y uso de agua a presión para lavado. Es responsabilidad de **EL CONTRATADO** dotar a **MERCADOM** de seis (6) contenedores de no mínimo de 4 yardas o envases necesarios para el vertido de desechos sólidos que se generen en las diferentes áreas de **MERCADOM** e igualmente garantizar su higienización diaria, buenas condiciones físicas y lavado a presión de los mismos.

PARRAFO II: Los trabajos arriba indicados serán supervisados por personal de **MERCADOM** designado a los fines, y registrados en hoja de control de limpieza.

PARRAFO III: Es responsabilidad de **EL CONTRATADO**, dotar el mercado de los contenedores o envases necesarios para el vertido de los desechos sólidos que se generen en las diferentes áreas del mercado, e igualmente garantizar su higienización diaria y buenas condiciones, también **EL CONTRATADO**, será el responsable de proveer los vehículos adecuados y la mano de obra necesaria para realizar los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDO: Equipos a ser utilizados y personal contratado. Para la ejecución de los servicios requeridos se debe disponer al menos de los siguientes equipos y personal, acorde con los requerimientos presentados por la Gerencia de Merca Santo Domingo:

a) Equipos:

- Camión, no menos de 25 yardas o su equivalencia que garantice la recolección de 40 toneladas diarias de desechos.
- 2 (dos) máquinas de Lavado a Presión, 4000 a 6000 P.S.I.
- Caja en Metal estacionaria y abierta de por lo menos 30 yardas.
- 1 (un) Tractor para corte de grama
- Dispositivo para manipulación de tanques o contenedores
- 1 (un) dispositivo para Supervisión motorizado
- Limpieza de luminaria
- 14 (catorce) Carros exprimidor de suaper
- Tractor para corte de grama
- 2 (dos) Maquinas restregadoras de pisos
- 6 (seis) contenedores con tapa de no menos de 4 yardas
- Camioneta para mover los contenedores y tanques
- Mangueras, palas, recogedores de basura y utensilios para el trabajo diario.



- Cualquier otro equipo o material, herramienta o utensilios gastables que sean necesarios para el cumplimiento de las labores asignadas.
- b) **Personal fijo:** El personal debe de estar debidamente entrenado, uniformado y en condiciones adecuadas para la ejecución del trabajo, debidamente depurado por **EL CONTRATADO**, con suficiente experiencia, conocimientos y relaciones interpersonales para realizar este tipo de trabajo.
 - 1 (un) supervisor motorizado.
 - operarios para recogida de basura y limpieza de las naves mayoristas.
 - operarios para jardinería y ornato.
- c) **Personal Jornalero ocasional:** Operarios que serán agendados a limpieza profunda en las diferentes naves mayoristas, situado de productores (SP) y nave de productos cárnicos y embutidos (PT), aplicando esta dos últimas limpieza profunda. Este personal se ajustará a la dinámica y al crecimiento del mercado.
- empleadas, para la limpieza de naves de mayoristas y del Situado de Productores (SP) y PT, que se realizarán dos veces por semana. Utilizando productos alcalinos, espumosos y ácidos.

PARRAFO I: Equipos y Materiales a Cargo de EL CONTRATADO. **EL CONTRATADO**, se compromete frente a **LA CONTRATANTE**, a realizar los trabajos de acuerdo a la descripción de los materiales consignados en el presupuesto presentado, los cuales forman parte integral del presente contrato, asimismo se obliga a proveer todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para realizar los trabajos objeto de este contrato, garantizando la calidad de estos, así mismo, correrán a cargo de **EL CONTRATADO** todos los gastos de mantenimiento de los equipos o vehículos utilizados, tales como: repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, seguros, etc., los cuales serán de su única cuenta y riesgo.

PARRAFO II: Transporte a Cargo de EL CONTRATADO. **EL CONTRATADO**, se compromete frente a **EL CONTRATANTE**, a aportar el o los vehículos adecuados para el correcto transporte del material desechable que se genere en el espacio descrito en el artículo PRIMERO de este contrato.

TERCERO: Del monto convenido por las partes y la forma de pago. **MERCADOM** pagará a **EL CONTRATADO** para el servicio descrito, la suma de Un Millón Seiscientos Mil Pesos con 00/100 (RD\$1,600,000.00), con ITBIS incluido, los cuales serán desembolsados todos los meses, según sean realizados los trabajos, a partir del mes de febrero del año 2022. El monto total a pagar por los servicios descritos anteriormente es de Cuatro Millones Ochocientos Mil pesos con 00/100 (RD\$4,800,000.00), lo cual incluye ITBIS.

CUARTO: De la Responsabilidad Laboral. **EL CONTRATADO**, será responsable de elegir el personal que trabajará con él, siendo responsable ante éstos del pago de su salario, prestaciones laborales, seguridad social, así como cualquier tipo de derecho que la ley reserve a los trabajadores, reconociéndose responsable de los daños que dichos trabajadores pudieran causarse ellos mismos y causar a terceros en el cumplimiento de sus funciones. En tal virtud, excluyendo de cualquier tipo de responsabilidad a **MERCADOM**.



PARRAFO I: Esta atribución de responsabilidad exclusiva de **EL CONTRATADO**, se extiende a cualquier otra reclamación de orden civil, penal, comercial, laboral y administrativa, que inicie el personal bajo su dependencia por ante las instancias judiciales correspondientes.

PARRAFO II: Responsabilidad de Seguros. **EL CONTRATADO**, será en todo momento la única responsable y protegerá a **MERCADOM** y a su representante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por **EL CONTRATADO**, y su respectivo personal.

PARRAFO III: Remoción o Reemplazo de Personal. **EL CONTRATADO** no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **MERCADOM**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATADO** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATADO** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **MERCADOM** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

QUINTO: No Relación Laboral. **LAS PARTES** aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATADO** acuerda, por este medio, liberar a **MERCADOM** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

SEXTO: Obligaciones del CONTRATADO. **EL CONTRATADO**, se compromete a dar los Servicios de Recogida de Desechos Sólidos, Limpieza, Higiene y ornato en las naves de productores, Parques y todas las áreas verdes dentro y alrededores del Merca Santo Domingo y **MERCADOM**, tal y como se estipula en este contrato, en el tiempo y forma determinados. Asimismo, se compromete a controlar la ejecución del contrato, con la máxima diligencia.

EL CONTRATADO prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas.

EL CONTRATADO presentará a **MERCADOM**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL CONTRATADO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo, empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. **EL CONTRATADO** actuará en todo momento como **PRESTRADORA DE SERVICIO** fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este Contrato y apoyará y resguardará los intereses de **MERCADOM**.

EL CONTRATADO ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por **MERCADOM** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.



EL CONTRATADO se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por **MERCADOM**. Cuando **EL CONTRATADO** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a **MERCADOM** en un plazo de quince (15) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATADO respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

SEPTIMO: Tiempo de vigencia. El presente contrato tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir del día diecisiete (17) del mes de febrero del año 2022 hasta el día diecisiete (17) del mes de mayo del año 2022. Este ejecutará su actividad libremente, pero de acuerdo con los horarios de trabajo vigente en el Merca Santo Domingo y a lo acordado en el presente contrato.

OCTAVO: Garantías. **EL CONTRATADO Y MERCADOM**, han convenido, que **EL CONTRATADO** presente las garantías debidas para la fiel ejecución del presente contrato por el cuatro por ciento (4%) del valor del Contrato, las cuales se encuentran debidamente señaladas en el presupuesto presentado.

NOVENO: Fuerza Mayor y Caso Fortuito. **MERCADOM** ni **EL CONTRATADO**, serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo. Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

DECIMO: CONFIDENCIALIDAD. Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **MERCADOM**.

DECIMO PRIMERO: Rescisión del Contrato. **MERCADOM**, se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en caso de que **EL CONTRATADO** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones, a juicio de **LA CONTRATANTE**. De igual modo podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, que a juicio de **MERCADOM**, sean violadas por **EL CONTRATADO**.

DÉCIMO SEGUNDO: Derecho supletorio. Las partes contratantes aprueban todo cuanto está contenido en este contrato, y para las cosas no previstas expresamente en el mismo acuerdan remitirse a las prescripciones del Derecho Común dominicano.

CLÁUSULA DE PENALIDAD: MERCADOM, se reserva el derecho de aplicar una penalidad de un cinco por ciento 5% y hasta un veinte por ciento 20% del monto contratado, por incumplimiento a la empresa que resultare seleccionada, si en la ejecución de sus funciones faltare a sus obligaciones contratadas, dicha penalidad estará sujeta al informe realizado por la comisión supervisora designada por la Administración.

DÉCIMO TERCERO: Elección de domicilio. Para los fines y consecuencias del presente contrato, las partes hacen elección de domicilio en sus respectivas direcciones indicadas en el encabezamiento del presente documento.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en tres (03) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, en el Municipio de Pedro Brand, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).



SÓCRATES DÍAZ CASTILLO
POR EL CONTRATANTE
MERCADOM

RAMÓN ANDRÉS SANTOS
POR EL CONTRATADO
GOCLEAN DOMINICANA, SRL



Yo, **LIC. ALEJANDRO ABAD PEGUERO**, Notario Público de los del Número para el Municipio de Pedro Brand, Matrícula No. **7704**, del Colegio Dominicano de Notarios, Inc., **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que se encuentran en el presente documento, que corresponden a los señores **SÓCRATES DÍAZ CASTILLO** y **RAMÓN ANDRÉS SANTOS**, cuyas generales y calidades constan, fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia, por sus propios puños y letras, declarándome bajo la fe del juramento que real y efectivamente esas son las firmas que ellos usan en todos los actos de sus vidas públicas y privadas y en consecuencia se le puede dar entera fe y crédito. En el Municipio de Pedro Brand, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

LIC. ALEJANDRO ABAD PEGUERO
Notario Público

